RESOLUCION C. S. N° 75

JOSÉ C. PAZ, 29 JUN 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, la Resolución (CS) N° 69/2019, el Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación suscripto entre esta UNIVERSIDAD, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) el Expediente N° 614/2021 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA GENERAL proyectó un Convenio Marco de Cooperación entre UNPAZ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN y la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL para la conformación de un Observatorio Interuniversitario de Sociedad, Tecnología y Educación (OISTE).

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, el 13 de marzo de 2019, dicho Convenio Marco que tiene como finalidad constituir dicho observatorio persiguiendo los siguientes objetivos: a) realizar actividades de investigación, difusión y capacitación sobre la relación entre las instituciones educativas y el mundo actual, con una lógica interdisciplinaria que incorpore miradas sociológicas, tecnológicas, culturales, antropológicas, filosóficas e incluso económicas; b) brindar a los distintos actores

UNPAZ

universitarios información, actualidad y un análisis continuo, a fin de promover la reflexión y el debate sobre sus conocimientos, sus estudiantes y las formas de enseñanza, y c) contribuir a un proceso de formulación de políticas públicas vinculadas a la educación y los procesos productivos.

Que este CONSEJO SUPERIOR convalidó la suscripción del citado Convenio Marco a través de la Resolución N° 69 del 10 de junio de 2019.

Que, asismismo, la cláusula Cuarta del mencionado Convenio, permite las partes ampliar la colaboración señada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación o actividades interdisciplinarias.

Que, el DIRECTOR DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACION (OISTE) giró a la SECRETARÍA GENERAL, un proyecto de Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación a través de la cual se añade a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) como parte adherente del Convenio para abordar, investigar y debatir la educación superior argentina en el contexto de los cambios multimediales que transita el mundo, como así también, identificar los saberes de nuestra época y explorar alternativas pedagógicas acordes.

Que el 09 de abril de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, la citada Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación.

UNPAZ

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el citada Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acta de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre esta UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY(UNJu) firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 09 de abril de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO
Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN (OISTE)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Abog. Darío E. KUSINSKY; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)** con domicilio en la calle en Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos GRECO; la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNIPE)**, con domicilio en la calle Paraguay N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Mg. Adrián Pablo CANNELLOTTO y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)**, con domicilio en avenida Bolivia N° 1239 representada en este acto por su Rector Lic. Rodolfo Tecchi , todas en su conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar la presente "Acta de adhesión al Convenio Marco de Cooperación", ad referéndum del Consejo Superior, o del mecanismo que prevea el Estatuto de cada Universidad, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CODIGO 636

CONSIDERANDO

Que la **UNPAZ**, la **UNSAM** y la **UNIPE**, suscribieron, con fecha 13 de marzo de 2019, un Convenio marco de Cooperación para la constitución de un **Observatorio Interuniversitario de Sociedad, Tecnología y Educación (OISTE)**, con el propósito de abordar, investigar y debatir la educación superior argentina en el contexto de los cambios multimodales que transita el mundo, contribuyendo al proceso de formulación de políticas públicas vinculadas a la educación y a los procesos educativos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO
Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

Que la cláusula Cuarta, del mencionado "Convenio marco de Cooperación", permite a las partes ampliar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación o actividades interdisciplinarias.

Que las partes expresan la coincidencia de objetivos que les son propios y en consecuencia se interesan en promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.
Por ello, las Partes acuerdan;

CLAUSULA PRIMERA:
Añadir a **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu),** como parte adherente del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, declarando voluntad de participación en el Observatorio Interuniversitario de Sociedad, Tecnología y Educación (OISTE), para abordar, investigar y debatir la educación superior argentina en el contexto de los cambios multimediales que transita el mundo, como así también, identificar los saberes de nuestra época y explorar alternativas pedagógicas acordes.-

CODIGO 686

CLAUSULA SEGUNDA:
Las restantes cláusulas y condiciones pautadas en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, continuarán vigentes e inalterables en tanto no se opongan o contradigan a lo acordado.-

Las partes firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy a los 9 días del mes de abril de 2021.

Lic. RODOLFO ALEJANDRO [illegible]
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

LIC. ADRIAN P. CARNELLOTTO
RECTOR
UNIPE

CARLOS GRECO
RECTOR
Universidad Nacional de San Martín